

MANUAL DE TRIBUNALES DE PROCESOS SELECTIVOS

Damos la conformidad al texto consensuado en la Mesa, a pesar de que desde LAB discrepamos en los puntos siguientes:

- 1.- Composición de los Tribunales. Opinamos que los dos vocales que representan a la Diputación, deberían elegirse a sorteo entre el personal funcionario, al igual que realizan otras administraciones.
- 2.- Elaboración de exámenes. El encargo a asesores/as debería limitarse al ejercicio de conocimientos de idiomas.
- 2.- Todas las pruebas, incluido el caso práctico, deberían elaborarse o aportarse el mismo día del ejercicio.
- 3.- Fase de méritos. Los Centros Oficiales, son los recogidos por el IVAP.
- 4.- Los méritos deberían publicarse después del primer ejercicio obligatorio.

Confiamos en que en un futuro podamos llegar a un acercamiento en los aspectos arriba mencionados, ya que entendemos que es prioritario para ambas partes asegurar que la práctica selectiva de la administración discurra por cauces de objetividad y transparencia y garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Una vez aprobado y firmado en la Mesa el presente Manual, solicitamos sea remitido al IFAS y resto de Organismos Autónomos para su aplicación.

La Diputación se ha comprometido en hacer público el Manual en Internet, sin embargo confiamos en que próximamente, previa las adaptaciones que consideremos oportunas, pueda ser aprobado el texto mediante Orden Foral y su correspondiente publicación en el BOB.

Bilbao, 12.5.2005.